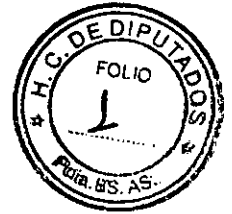


EXPT. D. 1877 110-11




PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo, que formule los reclamos y realice las gestiones necesarias al Gobierno Nacional, para que este, a través del organismo responsable de control, intervenga en la actividad que está llevando la empresa Corredor Americano S.A. como concesionaria de los peajes de la autovía en la Ruta Nacional N° 8, entre el Km 66 (Peaje Larena) y el Km 102 (Peaje Solís) arbitrando las acciones necesarias para dar una solución urgente a la modalidad de cobro en las cabinas de peaje y los medios por la cual se publicita la misma.


GABRIEL OSCAR BRUERA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa busca que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Gobierno Nacional, a través del organismo que considere competente, una respuesta en función de lograr una solución a la polémica modalidad de cobro que realiza la Concesionaria Corredor Americano S.A. en la Ruta Nacional N° 8, entre el Km 66 (Peaje Larena) y el Km 102 (Peaje Solis); consistiendo ésta, en que, con la sola manifestación verbal de un usuario, der ser eximido del pago del peaje, para abonar el mismo en la cabina de peaje inmediata posterior en su sentido de circulación, se efectiviza esta petición.

Existiendo en los hechos descriptos anteriormente, una manifiesta irregularidad, ya que solo pueden usufructuar este beneficio, los usuarios que conozcan esta modalidad, ya que no se encuentra publicada en el lugar mediante cartel indicador o cualquier otra forma. Asimismo, otra forma irregular de cobro de peaje, surge cuando, exhibiendo el comprobante de pago del peaje inmediato anterior, el usuario quedá eximido del pago, no pudiendo acceder a este mismo beneficio por falta de publicidad alguna, los usuarios que desconozcan la existencia de la eximición de pago mencionada.

Se deja constancia, de que los peajes no son comprensivos uno de otro, a partir de que tienen precios diferentes.

En los casos que no se cobra peaje, la Provincia de Buenos Aires, deja de percibir el Impuesto a los Ingresos Brutos, ocasionándole un perjuicio al fisco provincial.

Por tal motivo, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.